



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13243

08/06/2017

37430

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Hacienda y Función Pública han arbitrado un procedimiento sencillo para poder solicitar y obtener de la correspondiente Delegación de Hacienda el fraccionamiento o el aplazamiento del reintegro motivado por no destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.

Tanto al recibir la primera comunicación que se dirige al interesado, como al recibir el acuerdo de inicio de expediente de reintegro, pueden solicitar a la Delegación de Hacienda de su provincia el aplazamiento o el fraccionamiento del pago de las cantidades adeudadas con la sola presentación, ante la Delegación de Hacienda correspondiente, del documento de pago que se acompaña en cada caso (modelo 069).

El crédito procedente del reintegro de becarios que no han cumplido la finalidad de la subvención, genera crédito en los presupuestos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por tanto, vuelve a la “bolsa” de becas y se destina a nuevas becas y ayudas al estudio.

Madrid, 25 de julio de 2017